

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA Nº 16390 Santiago, 02 de Marzo de 2023



UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A INGCER S.A., COMO LABORATORIO DE ENSAYOS PARA EL PRODUCTO ELÉCTRICO QUE SE INDICA /

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones Nºs 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante ingreso O.P. N°194.989, de fecha 09.01.2022, la empresa INGCER S.A. solicita una prórroga a la autorización transitoria otorgada por esta Superintendencia para desarrollar la actividad de Laboratorio de Ensayos de productos eléctricos, de acuerdo con lo que establece el artículo 14°, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que la empresa INGCER S.A. cuenta con autorización transitoria según se describe en la tabla I.

TABLA I

Producto combustible	N° resolución exenta SEC	Fecha otorgamiento resolución	Vigencia
Almohadillas calefactoras Calefactores de cama Frazadas	11102	04-03-2022	12 meses



Caso:1804611 Acción:3274901 Documento:3476081 V°B° PRM/KAR



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA Nº 16390 Santiago, 02 de Marzo de 2023



3° Que el proceso de ampliación de alcance de acreditación para la materia de interés se encuentra en desarrollo, sin haber a la fecha una respuesta resolutiva por parte del Instituto Nacional de Normalización (INN).

4° Que el resuelvo 4° de la R.E. N° 30701, de fecha 09.10.2019, señala que "Los Organismos de Certificación y Laboratorios de ensayos autorizados transitoriamente, deberán demostrar ante esta Superintendencia, todas las diligencias realizadas, en el caso de solicitar prórroga de las autorizaciones otorgadas, para definir la responsabilidad de dicho atraso. Será facultad de esta Superintendencia, determinar si dado los antecedentes es pertinente el otorgamiento de una prórroga".

5° Que, en efecto, INGCER S.A. otorga evidencias de las diligencias realizadas en pos de la consecución de la ampliación de su alcance de acreditación.

6° Que visto lo antes descrito, se concluye que la empresa INGCER S.A., cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14° Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para ser autorizada transitoriamente como Laboratorio de Ensayos para el producto de su interés.

7° Que, analizados los antecedentes, se concluye que la empresa INGCER S.A. se encuentra en condiciones de ser autorizada por este Organismo Fiscalizador según lo dispone el artículo 3º, Nº 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia.

RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente, por un plazo de 12 meses, a INGCER S.A., RUT: 78.815.840-8, con domicilio en Padre Orellana N°1298, comuna de Santiago, Región Metropolitana, para actuar como Laboratorio de Ensayos de productos eléctricos, según lo establece el artículo 14º, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de acuerdo a lo prescrito en la tabla II:





RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA Nº 16390 Santiago, 02 de Marzo de 2023



TABLA II

Producto combustible	Ámbito	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Ensayos de la norma
Almohadillas calefactoras Calefactores de cama Frazadas	Seguridad	PE N° 1/14 31-08-2016	IEC 60335-1:2010-05 IEC 60335-2-17:2009 CEI 23-50:2007-03	Cláusulas 7; 8; 10; 11; 16; 19; 22; 25,7; 26; 27; 29; 30 y CEI 23-50 Hojas de Normalización Dirección: Padre Orellana 1298, Santiago Centro Cláusula 21.111.1 Dirección: Av. Ossa 436, La Cisterna

2° La presente resolución será válida desde la fecha de emisión, y mientras el Laboratorio de Ensayos cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, según lo establece el artículo 14° del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3° Déjese sin efecto la resolución descrita en la tabla I de la presente resolución exenta.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden de la Superintendenta

JAME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Jefe Departamento de Normas y Estudios Superintendencia de Electricidad y Combustibles

<u>Distribución:</u>

- INGCER S:A:
- UMOL(PROMERO/904-OP 194.989 INGCER PRORROGA LE/REX INGCER OP 194.989.PDF)
- DTP
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes(194.989/2023)
- Transparencia Activa



Caso:1804611 Acción:3274901 Documento:3476081 V°B° PRM/KAR